



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

GABRIEL BERNARDO ORELLANA TRONCOSO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 182300 | RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | E-37825

INMUEBLE RURAL · VILLARRICA · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de fecha E-37825, Expte. N° 182300, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **GABRIEL BERNARDO ORELLANA TRONCOSO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **HUILIPILUN**, de la Comuna de **VILLARRICA**. Rol de avalúo N° **1323-35**, Plano N° **N° 09120 - 33.490 - S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **5,21 hás**, y deslinda:

NORTE : Nubia Alicia Orellana Troncoso, separado por cerco. ESTE : Sociedad Agrícola, Ganadera y Forestal Santa Emilia. SUR : Sucesión Samuel Antonio Orellana Troncoso, separado por cerco. OESTE: Estero Gremen y Galvarino Reducindo Orellana Troncoso en línea quebrada, separado por cerco. NOTA : El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Sucesión Samuel Antonio Orellana Troncoso, a su vez queda afectos a servidumbre de acceso en beneficio de Nubia Alicia Troncoso Orellana..

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, Fojas 3977 N° 3031 del año 2022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

